



Negociado  
**INTERVENCION**  
Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE RUASA (REHABILITACIONES URBANAS AVILÉS) EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2019**

Documento  
INT15I0020

Expediente  
AYT/5484/2020

Código de Verificación:



1P3N3H146S5Q032Q0FYX

## **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE REHABILITACIONES URBANAS AVILES, S.A.U (RUASA), EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2019.**

### **1. INTRODUCCIÓN:**

El Control Financiero es una modalidad del control interno en el Sector Público local. Se encuentra regulado en el Real Decreto 2/2004, en el Título III del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, y por las instrucciones emitidas por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

Tiene por objeto comprobar de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económica-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de la buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

El artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permite la auditoría de cuentas como forma de ejercicio de Control Financiero. Asimismo, el artículo 220 de la citada ley, establece que las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local, se encuentran dentro del ámbito de aplicación y finalidad del control financiero, que se realizará por procedimientos de auditoría, de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.

Respecto de la Auditoría Pública engloba las siguientes modalidades:



Negociado

**INTERVENCION**

**Asunto: INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE RUASA (REHABILITACIONES URBANAS AVILÉS) EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2019**

Documento

INT15I0020

Expediente

AYT/5484/2020

Código de Verificación:



1P3N3H146S5Q032Q0FYX

- La auditoria de cuentas tendrá por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.
- La auditoria de cumplimiento y la auditoria operativa se ejercerá sobre las entidades del Sector Público local no sometidas a control permanente, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.
- La auditoria de cumplimiento tendrá por objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económica financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que le son de aplicación.
- La auditoría operativa tendrá como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, un programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar un valor independiente de su racionalidad económica financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquellas.

## 2. CONSIDERACIONES GENERALES:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, si los medios personales y materiales de la Intervención General no son suficientes para la ejecución de los trabajos propuestos, se podrá acudir a la contratación



Negociado  
**INTERVENCION**  
Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE RUASA (REHABILITACIONES URBANAS AVILÉS) EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2019**

Documento  
INT15I0020

Expediente  
AYT/5484/2020

Código de Verificación:



1P3N3H146S5Q032Q0FYX

de equipos de profesionales adecuados, con formación específica en la materia, necesaria y suficiente para llevar a cabo este tipo de controles.

En base a lo anterior, el Ayuntamiento de Avilés, realiza un contrato menor de servicios para la realización de una Auditoría de Cumplimiento de la Legalidad y Operativa de RUASA, para el ejercicio 2019 y una Auditoría de Cumplimiento de la legalidad y Operativa de Fundación San Martín para el ejercicio 2019, con la entidad adjudicataria LLANA AUDITORES, con NIF nº B33692823.

Dentro del periodo de ejecución del contrato y con estricta sujeción a lo establecido en el Decreto de Adjudicación (AYT/DEC/5379/2020) de fecha 14 de agosto de 2020, y al Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Avilés, la entidad adjudicataria emite Informe de Cumplimiento de la Legalidad y de Auditoría Operativa en referencia a la entidad Rehabilitaciones Urbanas Avilés SAU (RUASA) para el ejercicio 2019, donde se pone de manifiesto en que grado se ha cumplido con la legalidad vigente en materia de gestión económica financiera, y en que medida las acciones, sistemas, operaciones, programas y actividades cumplen con los principios de economía, eficiencia y eficacia, detallando las incidencias y problemas que afectan a la gestión.

Tras la recepción del citado documento, el Servicio de Intervención como gestor en esta actuación, emite un informe donde si bien se muestra conforme con el resultado del trabajo.

### 3. OBJETO Y ALCANCE:

Por aplicación del Plan Anual Financiero para el año 2020, se determina la realización de una auditoría pública, que comprenderá la auditoría de cuentas anuales y la auditoría



Negociado  
**INTERVENCION**  
Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE RUASA (REHABILITACIONES URBANAS AVILÉS) EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2019**

Documento  
INT15I0020

Expediente  
AYT/5484/2020

Código de Verificación:



1P3N3H146S5Q032Q0FYX

operativa y de cumplimiento de la legalidad de la entidad RUASA, en relación con la actividad económica realizada en el ejercicio 2019.

Las auditorías operativas incluyen las auditorías de economía y eficiencia, las auditorías de programas y las auditorías de sistemas y procedimientos. Se analizan los siguientes cometidos:

- a) Evaluación de los sistemas de control interno con respecto a procedimientos contables, administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones.
- b) Cumplimiento del presupuesto estimativo, programa anual y análisis de las desviaciones.
- c) Adecuación de los gastos a los fines estatutarios de la sociedad.

La auditoria de cumplimiento de legalidad de la entidad que se audita, está orientada a verificar si los actos, operaciones y procedimientos de la gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que le son de aplicación. Se podrá especial atención en la evaluación de los siguientes contenidos:

Análisis de los procedimientos de contratación.

- a) Verificación de que los gastos de personal se ajustan al contenido del convenio colectivo y a la normativa vigente.
- b) Comprobación del cumplimiento de las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- c) Análisis de los contratos de relevo en los supuestos de jubilación parcial.

#### **4. RESULTADOS DEL TRABAJO Y CONCLUSIONES:**



Negociado  
**INTERVENCION**  
Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE RUASA (REHABILITACIONES URBANAS AVILÉS) EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2019**

Documento  
INT15I0020

Expediente  
AYT/5484/2020

Código de Verificación:



1P3N3H146S5Q032Q0FYX

Del informe de Auditoría Operativa y de Cumplimiento de la legalidad, realizado por Llana Asesores e incorporado al expediente de referencia (AYT/5484/2020), en fecha 16 de noviembre de 2020, con el V.B de la Intervención General, se infieren las siguientes conclusiones:

4.1. Con respecto a los gastos de personal, se hace un análisis de los siguientes aspectos: estructura de la plantilla, procedimientos para la contratación de personal, Convenio Colectivo aplicable a la entidad REHABILITACIONES URBANAS AVILES SAU (RUASA), retribuciones del personal vinculado al Convenio, existencia de jubilaciones parciales y de complementos de pensiones o subsidios, y se obtienen las siguientes conclusiones:

4.1.1- La plantilla está formada por cuatro personas cuya relación laboral es de carácter indefinido.

4.1.2- Las relaciones laborales se regulan mediante el Convenio Colectivo del Sector de la Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias, tomándose como referencia la retribución que recoge la tabla salarial de la Resolución de 12 de marzo de 2019, por la que se ordena la inscripción del acuerdo de prórroga de dicho Convenio Colectivo. No obstante, al tratarse RUASA de una Sociedad Anónima Unipersonal, cuyo único socio es el Ayuntamiento de Avilés, las variaciones salariales las establece el propio Ayuntamiento, como para cualquier empleado público, según lo establecido en la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y el Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre.

4.1.3- Tras la verificación de los recibos de salarios, se pone de manifiesto que los trabajadores reciben unos incentivos mensuales que no se encuentran recogidos en el



Negociado  
**INTERVENCIÓN**  
Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE RUASA (REHABILITACIONES URBANAS AVILÉS) EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2019**

Documento  
INT15I0020

Expediente  
AYT/5484/2020

Código de Verificación:



1P3N3H146S5Q032Q0FYX

Convenio Colectivo del Sector de Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias

4.1.4- La Sociedad no realiza contrataciones de personal durante el año 2019.

4.1.5- No se dan durante el ejercicio objeto de estudio, situaciones de contrato relevo por jubilación parcial.

4.1.6- La entidad Rehabilitaciones Urbanas Avilés (RUASA) no tiene establecido sistemas de complementos de pensiones o subsidios.

4.2. En lo concerniente a la adecuación de la contratación de bienes y servicios a la normativa que el es de aplicación, con alusión a las "instrucciones internas de contratación", se obtienen las siguientes conclusiones:

4.2.1 RUASA, remite como documentación objeto de auditoría, las instrucciones internas de contratación. Analizadas las mismas, se comprueba que son dictadas al amparo de la derogada Ley 30/2007 y que es necesaria la adaptación de las mismas de conformidad a la normativa vigente (Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público), para que así quede garantizada la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como que los contratos se adjudiquen a la mejor oferta tal como se estipula en el artículo 145 de la LCSP.

4.2.3 Analizada la documentación remitida por la mercantil RUASA, se pone de manifiesto que durante el ejercicio 2019, no se ha llevado a cabo por parte de la misma ninguna contratación, por lo que no cabe informar sobre ningún procedimiento.



Negociado  
**INTERVENCION**  
Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE RUASA (REHABILITACIONES URBANAS AVILÉS) EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2019**

Documento  
INT15I0020

Expediente  
AYT/5484/2020

Código de Verificación:



1P3N3H146S5Q032Q0FYX

4.3 En relación a el cumplimiento de la legalidad en materia de subvenciones y ayudas concedidas y la adecuación de los gastos e ingresos a los fines estatutarios de la sociedad auditada, se extrae la siguiente conclusión:

RUASA, no percibe habitualmente subvenciones relacionadas con su actividad, salvo en determinados casos que lleva a cabo promociones de viviendas para colectivos desfavorecidos, en los cuales, suele obtener subvenciones de otros entes públicos, incluido el propio Ayuntamiento de Avilés para compensar los costes de dichas ejecuciones. De la documentación presentada se desprende que en el ejercicio 2019 no se han percibido subvenciones ni ayudas.

4.4. Con respecto a la adecuación de los gastos e ingresos a los presupuestos y a los programas de actuación aprobados, la entidad no presenta un presupuesto al Ayuntamiento, sino que realiza una cuenta de pérdidas y ganancias "previsional", que se remite al Ayuntamiento. De la información analizada, se verifica que las mayores variaciones se detectan en la cifra de negocios y en la variación de existencias, básicamente por la previsión inicial de una mayor venta de la promoción de Cristóbal Colón 53, que finalmente, no ha sido tan elevada como estaba previsto.

4.5 En referencia al cumplimiento del plazo del pago de las deudas por operaciones comerciales y periodo medio de pago a los proveedores. Para el análisis del cumplimiento de las obligaciones mercantiles se procede a la verificación de la remisión del informe sobre el cumplimiento de la ley de morosidad, tras lo que se concluye que RUASA, cumple con lo previsto en la Ley 3/2004 y Ley 15/ 2010 en la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad.

4.6 En relación a la normativa fiscal y en materia de Seguridad Social, la sociedad Rehabilitaciones Urbanas SAU, reporta los certificados que acreditan estar al corriente de



Negociado  
**INTERVENCION**  
Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE RUASA (REHABILITACIONES URBANAS AVILÉS) EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2019**

Documento  
INT15I0020

Expediente  
AYT/5484/2020

Código de Verificación:



1P3N3H146S5Q032Q0FYX

los pagos, verificando la correcta presentación en tiempo y forma, así como la razonabilidad de los gastos de personal declarados en las distintas liquidaciones.

4.7 Con respecto al cumplimiento de la normativa aplicable en materia de endeudamiento, en base a la confirmación por parte de RUASA y verificadas por la auditoria financiera realizada, de la inexistencia de operaciones de financiación firmadas en el ejercicio 2019, no se refleja ningún incumplimiento de la norma.

## 6. RECOMENDACIONES:

Los responsables de Rehabilitaciones Urbanas Avilés, deberán adoptar las medidas correctoras que eviten que se vuelvan a producir las deficiencias encontradas, en base a las siguientes recomendaciones:

1. Con respecto a la materia contable y administrativa, se debería de desarrollar un sistema de control interno contable y administrativo en el que se detalle el flujo de procesos y procedimientos a seguir ante las distintas situaciones que puedan afectar a la entidad.
2. En cuanto a la retribución del personal, debe de ajustarse y ordenarse los salarios bases, antigüedades y otros conceptos salariales a lo establecido en las tablas salariales de los Convenios Colectivos de aplicación.
3. En materia de contratación, deben de anularse las instrucciones de contratación ya que se encuentran redactadas de conformidad a lo establecido en la derogada Ley 30/2007. Las nuevas Instrucciones de contratación deben de redactarse con arreglo a la vigente Ley de Contratación (Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público) y se podrán a disposición de todos los interesados

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado

**INTERVENCION**

**Asunto: INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE RUASA (REHABILITACIONES URBANAS AVILÉS) EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2019**

Documento

INT1510020

Expediente

AYT/5484/2020

Código de Verificación:



1P3N3H146S5Q032Q0FYX

en participar en los procedimientos de adjudicación de los contratos regulados por ellas, publicándose a tal efecto en el perfil del contratante de la entidad.

## 6. ALEGACIONES:

La entidad Rehabilitaciones Urbanas Avilés (RUASA), en el plazo concedido a tal efecto, no ha presentado alegaciones al Informe Provisional, por lo que procede entender que el mismo adquiere carácter definitivo.

Lo que se informa a los efectos oportunos